



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017**

ASISTENTES

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

CONCEJALES:

D. Jesús Jordán García

D^a. María del Carmen Pérez Moreno

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D^a. Ana María Pulido Guerrero

D^a. Raquel Guzmán Martín

D. José Carlos Cobo López

D^a. Ana Sánchez Ramírez

D. Pablo Gómez Yera

D^a. Ana María Linares Guerrero

D. Juan Carlos Jiménez Hervás

D. Idefonso Alberto Ruiz Padilla

D. Ernesto Angulo Otiñar

D^a. Silvia Calvo Alonso

D. Idefonso Fernández Linares

NO ASISTIO

D^a. Micaela Martínez Ruiz

D. Alfonso Martínez de la Hoz

SECRETARIO

D. Romualdo del Río Parra

En la Villa de Mancha Real, siendo las trece horas y treinta minutos del día 27 de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a María del Mar Dávila Jiménez, asistidos/as del Secretario de la Corporación D. Romualdo del Río Parra, los/as Concejales/as que arriban se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno.

No asisten los/las Concejales D^a. Micaela Martínez Ruiz y D. Alfonso Martínez de la Hoz, habiéndose excusado la primera ante la Alcaldía.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:



PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, ACUERDA ratificar la convocatoria de la presente sesión con el carácter de urgente, por la necesidad de incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2017, la actuación del Sondeo en el Hoyo de Mateo, al objeto de asegurar el suministro de agua potable al Municipio en las actuales circunstancias de sequía por las que atravesamos.

El Sr. Cobo López toma la palabra y dice: Mi grupo va a votar en contra porque las obras se pueden mandar más adelante a Diputación y nos las admiten, no se pueden estudiar las propuestas y no está justificada la urgencia, se debería haber convocado la sesión de forma extraordinaria, no se debe abusar de la urgencia.

(Votan en contra de la ratificación los/as Concejales D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero y D. Juan Carlos Jiménez Hervás, se abstiene D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2017.

TERCERO.- NUEVA APROBACIÓN DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS PARA 2017.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 24 de marzo de 2017:

“PROPUESTA.- De acuerdo con la convocatoria aprobada por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en sesión de 29 de noviembre de 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 236, de fecha 14 de diciembre de 2.016, para solicitar las actuaciones municipales a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2017, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente ACUERDO, *(modificatorio del ya adoptado en sesión plenaria de 10 de enero de 2017, por falta de autorización administrativa en la obra de la Peña del Águila)*:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2017 las siguientes obras, conforme a las memorias descriptivas y valoradas de la mismas, redactadas por la Oficina Técnica Municipal, que se adjuntan: Ejecución de pista de fútbol sala, Colocación de ascensor en Auditorio Municipal, Parque mutiaventura y Mejora del abastecimiento de Mancha Real (sondeo en Hoyo de Mateo), por un importe total de 230.459,16 euros.

Segundo.- Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de las obras, excepto para la de Mejora del abastecimiento de Mancha Real (sondeo en Hoyo de Mateo).

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 23.045,92 euros correspondiente al 10 por 100, con cargo al presupuesto del 2017 y asumir, en su caso, el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- Autorizar expresamente a la Diputación Provincial a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este



Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de las obras y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén a este Ayuntamiento.

Quinto.- Solicitar asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de los proyectos y para la dirección de las obras propuestas presentadas, excepto para la de Mejora del abastecimiento de Mancha Real (sondeo en Hoyo de Mateo) y asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.”

Toma la palabra el Sr. Cobo López y dice: Es la tercera propuesta de obras que se hace por falta de previsión y de los permisos necesarios; respecto del parque multiaventura, deberá llevar todas las medidas de seguridad necesarias y personal especializado para que no ocurran accidentes; nos vamos abstenen porque al fin y al cabo son sus obras y sus propuestas y son Uds. los que deben aprobarlas.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Padilla y dice: Claro que tendrá todas las medidas de seguridad y personal especializado tanto si lo gestiona el Ayuntamiento directamente como si se contrata con alguna empresa, además creará dos puestos de trabajo.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice: La obra de del Mirador en la sierra se ha cambiado por el parque multiaventura, que irá vallado y dispondrá de todas las medidas de seguridad necesarias y del personal adecuado, incluidos todos los seguros precisos, y el Sondeo en el Hoyo de Mateo que permitirá resolver el problema del abastecimiento de agua a la población en época de sequía como la actual; son dos buenas obras y necesarias y no se han pensado a la ligera.

El Ayuntamiento Pleno, visto el informe preceptivo favorable emitido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por mayoría de los/as asistentes, que constituyen, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

(Se abstienen en la adopción del acuerdo los/as Concejales D. José Carlos Cobo López, D^a Ana Sánchez Ramírez, D. Pablo Gómez Yera, D^a Ana María Linares Guerrero, D. Juan Carlos Jiménez Hervás y D. Ildefonso Fernández Linares y el resto vota a favor)

CUARTO.- DESIGNAR RESPONSABLE DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y NOCTURNA.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Alcaldía, de fecha 22 de marzo de 2017:

“PROPUESTA.- Con fecha 17 de diciembre de 2013 se formalizo el contrato administrativo de gestión de los servicios públicos de Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna por procedimiento abierto mediante la modalidad de concesión administrativa varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria entre este Ayuntamiento y la empresa Macrosad SCA, con CIF F-23322472, actuando en representación de la misma D. Andrés Rodríguez González.

Resultando que de conformidad con la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en la licitación, el órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme a lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP.

Resultando que el órgano de contratación con competencia para contratar es el Pleno a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda apartado 2 del TRLCSP y del art. 124 del RSCL.



Considerando que con fecha 5 de febrero de 2014, el Pleno en sesión extraordinaria urgente acordó designar como intervención técnica de la empresa concesionaria a D^a. Luz García Novoa, empleada de Macrosad SCA, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusula 34 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Resultando que corresponde al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

En consecuencia, a lo anterior, esta Alcaldía **eleva al Pleno la siguiente Propuesta:**

PRIMERO. Designar como responsable del contrato administrativo de gestión de los servicios públicos de Unidad de Estancia Diurna y Unidad de Estancia Nocturna por procedimiento abierto mediante la modalidad de concesión administrativa varios criterios de adjudicación tramitación ordinaria a D. Agustín Casas Morillo, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA ÚNICA Y DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL.

De orden de la Presidencia se da cuenta de la siguiente Resolución de fecha 21 de marzo de 2017:

“RESOLUCIÓN.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC) confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, *aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.*

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades reconocidas por la legislación vigente, viene a resolver:

Primero: Creación.

Se crea la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Mancha Real y sus Organismos Autónomos, en su caso, y el Registro Electrónico General, que tendrán como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

Segundo: Publicidad.



Esta creación se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y de ello se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Tercero: Dirección de la Sede y Registro Electrónicos.

1. El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica manchareal.sedelectronica.es. Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal www.manchareal.es
1. Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto de los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.
2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, las personas y entidades a que se refiere el art. 14 de la LPAC.

Cuarto: Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Alcaldía de Ayuntamiento de Mancha Real.
2. La gestión administrativa de la Sede y el acceso al Registro corresponderá a la Secretaría General y la técnica al Servicio de Informática del Ayuntamiento.

Quinto: Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.
2. En la sede electrónica figurará la relación actualizada de trámites que puedan iniciarse en el Registro electrónico
3. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:
 - a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.
 - b) Para la atención presencial, las oficinas municipales en horario de atención al público, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la LPAC.
4. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de publicidad oficial, responsabilidad, accesibilidad, calidad, disponibilidad, utilidad, seguridad, neutralidad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

Sexto: Características del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la sede electrónica.



2. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.
3. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, se estará a lo siguiente:
 - La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente.
 - No se dará salida, a través del registro electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.
 - Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro electrónico, los sábados, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fiestas locales de este Municipio.

Sexto: Contenidos de la Sede Electrónica.

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:
 - a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.
 - b) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.
 - c) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas.
 - d) Acceso al estado de tramitación del expediente.
 - e) Publicación de los diarios o boletines.
 - f) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.
 - g) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
 - h) Indicación de la fecha y hora oficial.
 - i) Desde la sede electrónica se accederá al perfil del contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.
2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:
 - a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.
 - b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el



mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

- c) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible forma directa y gratuita.
- d) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.
- e) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

Séptimo: Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo: Vigencia.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Y siendo las trece horas y cuarenta minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose el día de su firma la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente